

**Universidad Nacional del Callao**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 641-09-R, CALLAO, 12 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0250-2009-D/FCE (Expediente N° 135867) recibido el 15 de mayo de 2009, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 011-2009-DD/FCE sobre la encargatura del profesor CPC. CARLOS BENITO SERRANO VALENZUELA, como Jefe del Departamento Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25° y 26° del Estatuto de la Universidad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades académicas de sus miembros;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 27° del Estatuto de la Universidad y el Art. 146° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, cada Departamento está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, por Resolución N° 627-2007-R de fecha 25 de junio de 2009 se designó en vía de regularización, como Jefe del Departamento Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, al profesor CPC. CARLOS BENITO SERRANO VALENZUELA, por el período comprendido del 16 de abril de 2007 al 15 de abril de 2009;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad

directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; y en ningún caso debe exceder el período presupuestal, como es el presente caso;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 126-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 19 de mayo de 2009; al Informe N° 047-2009-UR-OPLA, 750-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 690-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 27 de mayo de 2009; al Informe N° 358-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 08 de junio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

### **R E S U E L V E:**

- 1º ENCARGAR**, en vía de regularización, al profesor **CPC. CARLOS BENITO SERRANO VALENZUELA**, como **Jefe del Departamento Académico de Economía** de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 16 de abril de 2009, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2009.
- 2º DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, por el período del desempeño de su gestión.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA; OPLA; OAL; OCI;

cc. OIRP; OGA; CIC; OAGRA; OPER, UE; OFT; OCP, ADUNAC; e interesado.